

Referencia: **GLOBALGAP – Obligación Nuevos Cambios, Versión 5.2**
Santiago, 01/07/2019

Señores:

Productores / Contrapartes / Asesores y Partes Interesadas

Junto con saludarlos y por medio de la presente, informamos que se encuentra publicada la nueva versión 5.2 de GlobalG.A.P, la cual es **obligatoria a contar de 01 Agosto 2019**, es decir, a contar de ésta fecha, todas las nuevas auditoria de certificación deberán incluir todos los cambios y requerimientos informados en la nueva versión 5.2 de GlobalG.A.P

Frente a lo anterior y con la finalidad de evitar inconvenientes, les informamos oportunamente que todos los cambios indicados en la nueva Versión 5.2 deben ser implantados en sus sistemas productivos / operacionales, con el propósito de mantener vigentes su certificación.

Como antecedentes generales, los cambios han apuntado principalmente a satisfacer los requerimientos de GFSI (Global Food Safety Initiative), así como aclaraciones a los criterios de cumplimiento y puntos de control.

Otro cambio importante se ha generado en los formatos de evaluación de las Check List de GlobalGAP, siendo lo más relevante; Notas de Inspección (Portada) y la Declaración de Políticas de inocuidad Alimentaria (DPIA)

Es importante hacer presente, que todas las autoevaluaciones deberán realizarse utilizando la nueva la Versión 5.2, por lo cual les sugerimos tomar todas las precauciones para evitar confusiones en sus sistemas documentados.

A modo de referencia los cambios más significativos han sido:

- Se agrega nuevo punto de control y criterio de cumplimiento (AF 17.1 - Relacionado a los productos No Conforme).
- Se adiciona un anexo al punto de control AF 2.5
- Se aclaran los puntos de control: CB 5.3.4 / FV 4.1.4 / FV 5.1.1
- Se agrega al Anexo CB 5, una guía mandataria (obligatoria) sobre los mínimos criterios de sistemas de monitoreo de residuos.
- Se modifica el criterio de cumplimiento FV 5.2.6 / FV 5.7.2
- Se agregan nuevos puntos de control y criterio de cumplimiento (FV 9.5.1 - Relacionado al etiquetado) y (FV 9.5.2 – Relacionado contaminaciones Cruzadas con Alérgenos).

Esta nueva versión es de aplicación obligatoria a contar de la fecha de referencia, lo que significa que solo podrán emitirse certificados con la versión 5.2, debiendo estar al día todos los productores que mantengan asuntos pendientes con la Versión 5.1 antes del 30 Julio 2019, de lo contrario deberán auditarse nuevamente con la versión 5.2

Durante el segundo semestre del 2019, continuaremos realizando Cursos y Talleres con la nueva Versión 5.2, con la finalidad de aclarar dudas y fortalecer el conocimiento de las partes interesadas. En caso de algún requerimiento en particular de capacitación, por favor tomar contacto con nuestra oficina central.

Desde ya nuestra área técnica se encuentra disponible para atender y entregar más detalles y/o respuesta a consultas, con el propósito de aclarar los Criterios de Cumplimiento, Puntos de Control y Regulaciones Generales.

Los datos de CPS-Certification of Product and Systems, se encuentra a disposición de las partes interesadas (productores, consultores y relacionados a BPA) para atender consultas. Tel. (562) 22270414 ó al mail info@cps.cl

Le saluda muy atte.


JEFE TECNICO DE CERTIFICACION
CPS – Certification of Product and Systems
e-mail: tc@cps.cl
Santiago – Chile.
www.cps.cl

